



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 308 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.622, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO 1º DIEGO ELIAS, SILVA) TRELEW AÑO 2022 (EXPTE. N° 03/2024 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 197/24-TC, se formula cargo al Cabo Primero SILVA, Diego Elías (DNI 33.772.306), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.- (\$ 632.512,38.-), en virtud de la responsabilidad emergente por la sustracción de un chaleco táctico negro, sistema molle;

Que a fs. 128/29), el agente mencionado en el considerando que antecede, presenta recurso contra el citado Acuerdo; en los términos del art. 60º y 62º de la Ley V N° 71;

Que en tal estado, se remitieron las presentes actuaciones a la Asesoría Legal de este Tribunal a fin merituar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal del recurso interpuesto;

Que en tal sentido se ha expedido a fs. 131) la Asesoría Legal dictaminando que resulta formalmente admisible el recurso en los términos del Art. 65º de la citada Ley;

Que corresponde en esta instancia dar intervención al Contador Fiscal en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71;

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 65º y concordantes de la Ley V-Nº71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 197/24-TC. Dése intervención al Contador Fiscal Cr: Mario GLADES, en los términos del art. 66º de la mencionada Ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante mí: Dra. Natalia OJEDA

